



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental de la IOARR: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (PUENTE HUERTAS) ENTRE LA LOCALIDAD DE LLACLIN Y LA LOCALIDAD DE HUACYON (CODIGO DE RUTA AN-1234) EN EL CENTRO POBLADO HUACYON, DISTRITO DE LLACLIN, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH**, con Código Único de Inversión N° 2638115.
- Referencia** : a) Formulario N°001/16 (HR T-604650-2024)
b) Oficio N° 032-2025-MDLL/A (HR T-604650-2024)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N°001/16, con HR N° T-604650-2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Llacllín (en adelante, Titular) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) señalada en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 0157-2025-MTC/16, con HR N° T-604650-2024, con fecha 14 de enero de 2025, la DGAAM del MTC remitió al titular, el Informe N° 0030-2025-MTC/16.02, el cual concluyo que, la FITSA presentaba trece (13) observaciones, las mismas que debían ser subsanadas, a fin de continuar con el trámite correspondiente.
- 1.3. Mediante Oficio N° 032-2025-MDLL/A, con HR N° T-604650-2024, de fecha 07 de febrero de 2025, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones formuladas a la FITSA, para la evaluación correspondiente.

2. BASE LEGAL:

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3798139> ingresando el número de expediente T-604650-2024 y la siguiente clave: NNXXM2.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3798139> ingresando el número de expediente T-604650-2024 y la siguiente clave: NNXXM2.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - Puente modular,
 - Servicios de conservación periódica, y
 - Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del **TUO de la LPAG** y el artículo 12 del **RPAST**¹, la información consignada en la **FITSA**, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC
"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada
(...)"

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3798139> ingresando el número de expediente T-604650-2024 y la siguiente clave: NNXXM2.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

3. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1 A partir de la evaluación técnica se puede verificar que la ejecución de la IOARR denominada: **Renovación de puente; en el(la) camino vecinal (Puente Huertas) entre la localidad de Llacllin y la localidad de Huacyon (Código de ruta AN-1234) en el centro poblado Huacyon, distrito de Llacllin, provincia Recuay, departamento Ancash**, con Código Único de Inversión N° 2638115, tiene como objetivo la renovación un puente, el cual tendrá 12 m de longitud, con un tipo de estructura compuesta por viga losa con estribos de concreto armado y plataforma de concreto armado, veredas y losa de aproximación; sin involucrar la creación de nuevas vías y/o accesos permanentes.

3.1.2 De acuerdo con ello, por su magnitud, naturaleza y finalidad, es posible señalar, en esta etapa previa al análisis de fondo que la ejecución de la la construcción de la referida IOARR, no generará efectos significativos sobre los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento; además, al ser una IOARR del sector transportes que no se encuentra contemplado en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, la FITSA de la IOARR materia de la presente evaluación, ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16, enmarcándose en la tipología de intervención correspondiente a: **Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces**. En tal sentido, se procedió con la evaluación correspondiente, de acuerdo con la disposición normativa antes referida y en aplicación del Artículo 11 del RPAST (D.S. N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N° 008-2019-MTC).

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	<p>-Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Grover Ignacio Huamán Alonzo, alcalde de la Municipalidad Distrital de Llacllin y por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST).</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 16 de diciembre de 2024 y número de recibo 041721 por derecho de tramitación.</p> <p>-Supuesto de aplicación</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3798139> ingresando el número de expediente T-604650-2024 y la siguiente clave: NNXXM2.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																				
	La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el marco del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación iv) <i>Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.</i>																				
2	Datos Generales del proyecto																				
	2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA La FITSA ha sido elaborada por dos especialistas, cuya información se describe a continuación:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Especialistas</th> <th>Ambiental</th> <th>Social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombre y Apellidos</td> <td>Darwin Young Bazán Agüero</td> <td>Yelena Katherin Callupe Huerta</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> <td>46709601</td> <td>45866201</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> <td>Economista</td> </tr> <tr> <td>Nro. de colegiatura</td> <td>CIP N° 257305 Certificado de habilidad de fecha 03 de abril del 2024, emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú</td> <td>CEA N° 0366 Certificado de habilidad de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Colegio de Economistas del Ancash</td> </tr> <tr> <td>Adjunta CV documentado y habilidad</td> <td>Si</td> <td>Si</td> </tr> </tbody> </table>	Especialistas	Ambiental	Social	Nombre y Apellidos	Darwin Young Bazán Agüero	Yelena Katherin Callupe Huerta	DNI	46709601	45866201	Profesión	Ingeniero Ambiental	Economista	Nro. de colegiatura	CIP N° 257305 Certificado de habilidad de fecha 03 de abril del 2024, emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú	CEA N° 0366 Certificado de habilidad de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Colegio de Economistas del Ancash	Adjunta CV documentado y habilidad	Si	Si		
Especialistas	Ambiental	Social																			
Nombre y Apellidos	Darwin Young Bazán Agüero	Yelena Katherin Callupe Huerta																			
DNI	46709601	45866201																			
Profesión	Ingeniero Ambiental	Economista																			
Nro. de colegiatura	CIP N° 257305 Certificado de habilidad de fecha 03 de abril del 2024, emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú	CEA N° 0366 Certificado de habilidad de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Colegio de Economistas del Ancash																			
Adjunta CV documentado y habilidad	Si	Si																			
	2.2. Datos del titular, Descripción breve del Proyecto, características principales y sus componentes																				
	Datos del Proyecto																				
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td>Municipalidad Distrital de Llacllin</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>Grover Ignacio Huamán Alonzo</td> </tr> <tr> <td>RUC</td> <td>20200036931</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular <small>Autorizado para notificación a través de Formulario N° 001/16 (HR N° T-604650-2024)</small></td> <td>groverhuamanalonzo@hotmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td> <td>993886580</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td> <td>Pza. de Armas S/N Ancash Recuay Llacllin</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del Proyecto</td> <td>RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (PUENTE HUERTAS) ENTRE LA LOCALIDAD DE LLACLIN Y LA LOCALIDAD DE HUACYON (CODIGO DE RUTA AN-1234) EN EL CENTRO POBLADO HUACYON, DISTRITO DE LLACLIN, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversión (CUI)</td> <td>2638115</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)</td> <td>Ancash/Recuay/Llacllin</td> </tr> </tbody> </table>	Titular	Municipalidad Distrital de Llacllin	Representante Legal	Grover Ignacio Huamán Alonzo	RUC	20200036931	Correo Electrónico del titular <small>Autorizado para notificación a través de Formulario N° 001/16 (HR N° T-604650-2024)</small>	groverhuamanalonzo@hotmail.com	Teléfono de contacto	993886580	Dirección Fiscal	Pza. de Armas S/N Ancash Recuay Llacllin	Nombre completo del Proyecto	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (PUENTE HUERTAS) ENTRE LA LOCALIDAD DE LLACLIN Y LA LOCALIDAD DE HUACYON (CODIGO DE RUTA AN-1234) EN EL CENTRO POBLADO HUACYON, DISTRITO DE LLACLIN, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH	Código Único de Inversión (CUI)	2638115	Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Ancash/Recuay/Llacllin		
Titular	Municipalidad Distrital de Llacllin																				
Representante Legal	Grover Ignacio Huamán Alonzo																				
RUC	20200036931																				
Correo Electrónico del titular <small>Autorizado para notificación a través de Formulario N° 001/16 (HR N° T-604650-2024)</small>	groverhuamanalonzo@hotmail.com																				
Teléfono de contacto	993886580																				
Dirección Fiscal	Pza. de Armas S/N Ancash Recuay Llacllin																				
Nombre completo del Proyecto	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (PUENTE HUERTAS) ENTRE LA LOCALIDAD DE LLACLIN Y LA LOCALIDAD DE HUACYON (CODIGO DE RUTA AN-1234) EN EL CENTRO POBLADO HUACYON, DISTRITO DE LLACLIN, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH																				
Código Único de Inversión (CUI)	2638115																				
Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Ancash/Recuay/Llacllin																				
	Ubicación Geográfica																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Región/ Provincia/ Distrito</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Prog. (km)</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S</th> <th rowspan="2">Longitud (m)</th> <th rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Ancash/ Recuay/ Llacllin</td> <td>Inicio</td> <td>0+000</td> <td>215122.67</td> <td>8880272.70</td> <td rowspan="2">12</td> <td rowspan="2">No</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>0+12.00</td> <td>215116.95</td> <td>8880260.78</td> </tr> </tbody> </table>	Región/ Provincia/ Distrito	Descripción	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR	Este (m)	Norte (m)	Ancash/ Recuay/ Llacllin	Inicio	0+000	215122.67	8880272.70	12	No	Fin	0+12.00	215116.95	8880260.78
Región/ Provincia/ Distrito	Descripción				Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S			Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR											
		Este (m)	Norte (m)																		
Ancash/ Recuay/ Llacllin	Inicio	0+000	215122.67	8880272.70	12	No															
	Fin	0+12.00	215116.95	8880260.78																	
	Superposición en ANP, ZA o ACR	No superpone con ANP, ZA o ACR																			
	Población beneficiaria	69 habitantes																			
	Monto de inversión (según la FITSA)	S/ 1,701,951.70																			
	Tiempo de ejecución	3 meses																			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3798139> ingresando el número de expediente T-604650-2024 y la siguiente clave: NNXXM2.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																					
	¿El Proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)		No																			
	El Proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)		El titular declara que no incluye la construcción / creación de vía																			
	Tipo de intervención (supuesto)		Anexo II, de la Resolución Directoral N° 0573.2022-MTC/16, Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.																			
	Vida útil del Proyecto		10 años																			
Etapas del Proyecto																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Planificación</td> <td>- Movilización de equipos y maquinarias</td> </tr> <tr> <td>- Desbroce y limpieza de terreno</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Construcción</td> <td>- Movimiento de tierras</td> </tr> <tr> <td>- Transporte de materiales</td> </tr> <tr> <td>- Habilitación y eliminación de Material Excedente (DME)</td> </tr> <tr> <td>- Construcción del puente</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Cierre de Obra</td> <td>- Desmovilización de maquinaria y equipos</td> </tr> <tr> <td>- Limpieza general del área</td> </tr> <tr> <td>- Restauración de las áreas afectadas</td> </tr> <tr> <td>Operación y mantenimiento</td> <td>- Funcionamiento y mantenimiento del puente</td> </tr> </tbody> </table>		Etapa	Actividades	Planificación	- Movilización de equipos y maquinarias	- Desbroce y limpieza de terreno	Construcción	- Movimiento de tierras	- Transporte de materiales	- Habilitación y eliminación de Material Excedente (DME)	- Construcción del puente	Cierre de Obra	- Desmovilización de maquinaria y equipos	- Limpieza general del área	- Restauración de las áreas afectadas	Operación y mantenimiento	- Funcionamiento y mantenimiento del puente				
Etapa	Actividades																					
Planificación	- Movilización de equipos y maquinarias																					
	- Desbroce y limpieza de terreno																					
Construcción	- Movimiento de tierras																					
	- Transporte de materiales																					
	- Habilitación y eliminación de Material Excedente (DME)																					
	- Construcción del puente																					
Cierre de Obra	- Desmovilización de maquinaria y equipos																					
	- Limpieza general del área																					
	- Restauración de las áreas afectadas																					
Operación y mantenimiento	- Funcionamiento y mantenimiento del puente																					
	Área de Influencia del Proyecto		Directa		0.3 ha																	
			Criterios:																			
			<ul style="list-style-type: none"> • Impacto directo sobre el suelo y uso del suelo. • Emisión de polvo, ruido por equipos en la construcción. • Impacto directo sobre los ecosistemas/ formaciones vegetales en la zona de estudio. • El criterio para definir el área de influencia social y cultural es de las conectividades de los espacios políticos, sociales y económicos a nivel de la población. • Riesgos a la salud e integridad física de las personas en las proximidades. • Impacto al paisaje urbano, vegetal • Impacto al transporte vial 																			
			Indirecta		1.65 ha																	
	Criterios:																					
	<ul style="list-style-type: none"> • Los accesos, La población, Las actividades agrícolas. • Ordenamiento geopolítico y de composición natural. • Poblaciones que se encuentran adyacentes al área de influencia directa. 																					
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas																					
	En el ítem 7 de la FITSA, el titular declara las siguientes áreas auxiliares:																					
DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE																						
Vértice	Coordenadas UTM: WGS84 – Zona 18 L	Lado y Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Titularidad del Predio	Situación Legal																

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3798139> ingresando el número de expediente T-604650-2024 y la siguiente clave: NNXXM2.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem							
		Este (m)	Norte (m)					
	1	216362.51	8879337.78	Derecho (30 m)	162.33	47.72	Municipalidad distrital de Llacllin	Cuenta con autorización
	2	216365.99	8879334.77					
	3	216367.98	8879331.93					
	4	216361.73	8879321.87					
	5	216358.71	8879321.29					
	6	216356.23	8879323.02					
	7	216352.76	8879329.88					
	8	216352.61	8879330.53					
	9	216352.75	8879331.01					
	10	216355.41	8879335.21					
4	Identificación de fuentes de agua							
	<p>En el ítem 8 de la FITSA, el titular declara que, no se contempla el uso de agua de ninguna fuente natural. La cantidad de agua para la etapa constructiva será proporcionada por un tercero autorizado al cual se le hará el pago por el volumen usado por mes. Cabe mencionar, que se tiene un acta de libre disponibilidad del punto de agua con la población de Huertas para el uso de agua potable para la ejecución del proyecto. Dicho acuerdo se realizó con el JASS de la localidad de Huerta.</p> <p>Respecto al agua de consumo doméstico (para el personal en obra), este será proporcionado a los trabajadores mediante bidones de agua de mesa de 20 L, los cuales serán entregados a cada frente de trabajo, haciendo un total de 90 bidones por mes, cumpliendo todos los protocolos de salud en el trabajo.</p>							
5	Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles							
	<p>El proyecto NO se superpone con Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles, según se declara que el ítem 9 de la FITSA.</p>							
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural							
	<p>El proyecto NO se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural, según se declara que el ítem 10 de la FITSA.</p>							
7	Residuos sólidos y Líquidos							
	<p>El titular en el ítem 11 de la FITSA, precisa la estimación de residuos a generarse en las etapas del proyecto, según se detalla a continuación:</p>							
	RESIDUOS SOLIDOS							
	Etapa	Descripción	Tipo	Unidad	Estimado por día	Estimado por mes	Estimado total	
	Planificación	Restos de estructura de madera.	No peligroso	Kg	0.33	15	15	
		Residuos generales	No peligroso	Kg	1	30	30	
	Construcción	Metales, chatarra y restos de estructura metálica	No peligroso	Kg	0.33	10	10	
		Plásticos, vidrios, papeles y maderas	No peligroso	Kg	0.66	20	20	
		Residuos generales	No peligroso	Kg	1	30	30	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3798139> ingresando el número de expediente T-604650-2024 y la siguiente clave: NNXXM2.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
		Trapos contaminados, residuos	Peligrosos	Kg	0.06	2	2
		Envases de lubricantes, pintura, otros.	Peligroso	Kg	0.06	2	2
	Cierre de obras	Metales y restos de estructuras metálica	No peligroso	Kg	0.33	10	10
		Plásticos, vidrios, papeles y maderas	No peligroso	Kg	0.66	20	20
		Residuos generales	No peligroso	Kg	0.66	20	20
	Operación y mantenimiento	Residuos generales	No peligroso	Kg	0.17	5	5

Para cada etapa de la intervención y teniendo en cuenta su naturaleza y las actividades concernientes a su ejecución, se prevé generar residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Los residuos sólidos serán manejados de acuerdo con sus características siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. De acuerdo a la naturaleza de residuos generados, éste será tratado, reutilizado, reciclado o dispuesto para su confinamiento y disposición final. El transporte de residuos al lugar de disposición final se realizará por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) registrada ante la entidad competente, ya sea para su comercialización o su disposición final a un relleno sanitario.

Para la etapa de ejecución de la intervención se utilizarán baños portátiles para el personal que realizará esta intervención. Según el Reglamento Nacional de Edificaciones, la cantidad de baños químicos para nuestro proyecto será de dos (02). Con respecto a la disposición final de los efluentes provenientes de los baños químicos, será a través de una empresa especializada, con la cual el titular celebrará un contrato de prestación de servicios. Se solicitará el respectivo certificado de disposición final de estos desechos. Es importante señalar que la empresa especializada para el manejo de los efluentes de los baños químicos deberá estar debidamente autorizada.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El titular en el ítem 14, describen las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en:

Medio Físico

En el área del proyecto, los veranos son cortos, frescos, áridos y parcialmente nublados y los inviernos son fríos y nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 1 °C a 17.7 °C y rara vez baja a menos de -0 °C o sube a más de 17 °C. Se caracteriza dentro del cuaternario por depósitos aluviales, glaciofluviales y morrénicos y el grupo Calipuy; del mismo modo en el Cretácico inferior. Presenta geologías complejas y guardan relación con los procesos de compresión generados por el choque de las placas de Nazca y Sudamérica. Así mismo los materiales geológicos han sido meteorizados y erosionados. El recurso suelo tiene tres 02 clasificaciones entre las que se tienen: Tierras aptas para la producción de pastos, asociadas con tierras de Protección (P-X); Tierras de Protección asociado a la Producción de Pastos (X-P) identificadas dentro de la zona del proyecto.

Medio Biológico

El área del proyecto se ubica sobre la zona de vida: matorral desértico Montano Bajo Tropical y matorral desértico Pre montano Tropical. La cobertura vegetal está conformada por la unidad Agricultura costera y andina, y Matorral arbustivo. La flora del área de estudio está conformada por 8 especies, mientras que, la fauna por 4 especies.

Medio Socioeconómico

El titular ha desarrollado la siguiente información:

- Demografía
- Servicios Básicos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3798139> ingresando el número de expediente T-604650-2024 y la siguiente clave: NNXXM2.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<ul style="list-style-type: none"> - Salud - Educación - Vías De Acceso <p>La información fue desarrollada con fuentes de información secundarias, algunas de las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) 2023 – 2024 SEMAMHI. https://www.senamhi.gob.pe/?&p=estaciones - INGEMMET 2009. Riesgos geológicos en la región Ancash - Estudio de diagnóstico y zonificación de la provincia Recuay”, elaborado por el Gobierno Regional de Ancash - INRENA 2007. Evaluación de los Recursos Hídricos en la cuenca Fortaleza - Mapa de Cobertura vegetal del 2015. - INEI. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del Proyecto, denominación y medio afectado. Para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos ambientales se aplicó el Método de Conesa Fernández – Vitora (2010). El resultado de la evaluación de los impactos negativos fue: **NO SIGNIFICATIVO**. A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:

ETAPA	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	COMPONENTE	IMPACTO AMBIENTAL
Preliminar	Desbroce y limpieza de terreno	Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado (polvo) y por emisiones gaseosas
			Incremento del nivel sonoro
	Movilización de maquinaria, equipos y materiales	Suelo	Alteración de la calidad de suelo por generación de residuos sólidos y por posibles derrames de combustibles y/o sustancias químicas
			Recurso hídrico
	Flora y fauna	Social	Pérdida de cobertura vegetal
			Ahuyentamiento temporal de fauna
			Alteración de hábitats naturales
	Económico	Generación de empleo temporal	
Construcción	Movimiento de tierras (corte y extracción de todo el material impropio)	Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado (polvo) y por emisiones gaseosas
			Incremento del nivel sonoro
	Transporte de Materiales	Suelo	Modificación del relieve
			Alteración de la calidad de suelo por generación de residuos sólidos y por posibles derrames de combustibles y/o sustancias químicas
	Habilitación y uso del Depósito de Material Excedente (DME).	Recurso hídrico	Alteración de la calidad del recurso hídrico
	Construcción de Puentes.		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3798139> ingresando el número de expediente T-604650-2024 y la siguiente clave: NNXXM2.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem					
			Flora y fauna	Pérdida de cobertura vegetal Ahuyentamiento temporal de fauna		
			Económico	Malestar de la población Alteración temporal del tránsito		
			Social	Generación de empleo temporal		
	Cierre	Desmovilización de maquinaria y equipos.	Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado (polvo) y por emisiones gaseosas		
		Limpieza general del área		Incremento del nivel sonoro		
		Restauración de las áreas afectadas.	Suelo	Alteración de la calidad de suelo por generación de residuos sólidos y por posibles derrames de combustibles y/o sustancias químicas		
			Recurso hídrico	Alteración de la calidad del recurso hídrico		
			Flora y fauna	Ahuyentamiento temporal de fauna		
			Social	Malestar de la población Alteración temporal del tránsito		
	Operación y Mantenimiento	Funcionamiento y mantenimiento del Puente.	Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado (polvo) y por emisiones gaseosas Incremento del nivel sonoro		
			suelo	Alteración de la calidad del suelo		
			Social	Malestar de la población		

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto

En el ítem 16. de la FITSA, el titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, las mismas que se listan a continuación:

- Medidas de prevención, mitigación y corrección
- Manejo de residuos sólidos
- Manejo de efluentes
- Manejo de áreas auxiliares
- Seguimiento y control
- Asuntos sociales

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de tres (3) meses; asimismo, para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 56,300.00 (Cincuenta y seis mil trescientos y 00/100 Soles); monto que es pasible de fiscalización ambiental por parte de la entidad competente en materia de Supervisión y Fiscalización Ambiental del MTC.

El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11 Anexos

Los Anexos de la FITSA contiene los documentos:

- Voucher de pago por TUPA - FITSA
- Mapa de ubicación del proyecto
- Mapa de ubicación de componentes (shapes y pdf)
- Consulta al SERNANP sobre superposición del proyecto a una ANP, ZA o ACR.
- Fichas de caracterización de las áreas auxiliares
- Actas de autorización de áreas auxiliares
- Mapa del área de Influencia Directa e Indirecta.
- Documentos del Especialista Ambiental y Social



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera oportuna y aplicando los medios de verificación correspondientes.

4. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo del presente Informe.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución de la IOARR, el titular deberá cumplir con la implementación de las medidas de manejo ambientales establecidas en la FITSA; así como, la implementación de las siguientes consideraciones técnicas ambientales, las mismas que son pasibles de fiscalización a cargo de las entidades competentes:

- a) El titular deberá asegurar que el abastecimiento de agua para consumo humano para los trabajadores de la obra provenga de proveedores autorizados, siendo responsable de garantizar la calidad física y química, que garantice su inocuidad.
- b) El titular deberá cumplir con la ejecución de las medidas de manejo planteadas para la etapa de operación y mantenimiento; asignando el presupuesto necesario para asegurar su cumplimiento.

6. CONCLUSIONES

- 5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Llacllin, en calidad de titular, se concluye que la IOARR: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (PUENTE HUERTAS) ENTRE LA LOCALIDAD DE LLA CLLIN Y LA LOCALIDAD DE HUACYON (CODIGO DE RUTA AN-1234) EN EL CENTRO POBLADO HUACYON, DISTRITO DE LLA CLLIN, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH**, con Código Único de Inversión N° 2638115, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente a la IOARR: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (PUENTE HUERTAS) ENTRE LA LOCALIDAD DE LLA CLLIN Y LA LOCALIDAD DE HUACYON (CODIGO DE**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3798139> ingresando el número de expediente T-604650-2024 y la siguiente clave: NNXXM2.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RUTA AN-1234) EN EL CENTRO POBLADO HUACYON, DISTRITO DE LLA CLLIN, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH, con Código Único de Inversión N° 2638115, a través de la resolución directoral correspondiente.

- 5.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del precitado proyecto de inversión.
- 5.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

7. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** de la IOARR: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (PUENTE HUERTAS) ENTRE LA LOCALIDAD DE LLA CLLIN Y LA LOCALIDAD DE HUACYON (CODIGO DE RUTA AN-1234) EN EL CENTRO POBLADO HUACYON, DISTRITO DE LLA CLLIN, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH**, con Código Único de Inversión N° 2638115, presentada por la Municipalidad Distrital de Llacllin.
- 6.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Llacllin, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Blgo. Cristian D. Alvarez Begazo
Especialista Ambiental
CBP N° 7133

Documento firmado digitalmente

Daniel M. Vega Landa
Especialista Legal
CAL N° 70034

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3798139> ingresando el número de expediente T-604650-2024 y la siguiente clave: NNXXM2.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El presente Informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/cdab

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3798139> ingresando el número de expediente T-604650-2024 y la siguiente clave: NNXXM2.



ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 0157-2024-MTC/16 la DGAAM remitió al titular, el Informe N° 0030-2025-MTC/16.02 con trece (13) observaciones formuladas por la DGAAM a la FITSA. En atención a ello, mediante Oficio N° 032-2025-MDLL/A, el titular presentó el levantamiento de observaciones para su evaluación; considerando a continuación, el resultado de la evaluación:

DE LA REVISIÓN DE LA FITSA

Observación N°1:

El titular presenta los anexos de la FITSA de forma incompleta, se solicita que la FITSA se entregue de manera integrada, incluyendo sus respectivos anexos en formato PDF y Shapes, los cuales deberán estar suscritos tanto por los especialistas responsables de su elaboración como por el titular de la IOARR.

Análisis:

El titular adjuntó los anexos completos, de manera integrada, y debidamente suscritos. Los planos fueron adjuntados en versiones pdf y shapefiles.

Estado:

Observación subsanada

Observación N°2:

- a) El titular deberá presentar y sustentar la experiencia en elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sub sector transportes para el especialista ambiental que ha elaborado la FITSA.
- b) El titular deberá presentar y sustentar documentos que acrediten la especialización en gestión social de la especialista social que ha elaborado la FITSA.

Análisis:

- a) El titular presentó la documentación que sustenta la experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sub sector transportes para el especialista ambiental.
- b) Se presentó los documentos que acreditan la especialización en gestión social de la especialista social.

Estado:

Observación subsanada.

Observación N°3:

- a) El titular precisa que solo utilizará un (01) Depósito de Material Excedente – DME como área auxiliar en la ejecución de la IOARR, sin embargo, menciona que la maquinarias serán subcontratadas, ante lo expuesto se deberá precisar en qué punto permanecerán las maquinarias dentro de la zona de obra y cómo será el abastecimiento de combustible, de ser necesario deberá incluir un patio de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

máquinas como área auxiliar para la ejecución de estas actividades y plantear las medidas de manejo ambiental.

- b) El titular deberá presentar actas de libre disponibilidad suscritas por los propietarios de los predios en donde se ubicarán las áreas auxiliares, caso contrario deberá generar el compromiso de la obtención de las mismas previo inicio de obras, a fin de prevenir conflictos socioambientales que afecten la sostenibilidad de la IOARR.

Análisis:

- a) El titular aclaró que las maquinarias serán subcontratadas a un proveedor externo, quien brindará el servicio de alquiler de maquinarias, incluido el combustible, el cual se abastecerá de estaciones de servicio autorizadas. Respecto al punto donde permanecerán las maquinarias, se entiende que el proveedor externo será el responsable de su aparcamiento en áreas debidamente autorizadas.
- b) El titular adjunto en anexos, un acta de libre disponibilidad del DME emitida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Llacllin; titular del terreno.

Estado:

Observación subsanada.

Observación N°4:

El titular precisa que utilizará agua proporcionada por un tercero y de lo contrario se cambiará la fuente de agua y se extraerá de un cuerpo de agua natural (río), sin embargo, no precisa la información y características de la fuente de agua natural a utilizar, por lo que deberá incluir en el ítem 8. *Identificación de fuentes de agua*, la información de la fuente de agua, analizar los impactos asociados a dicha actividad, así como incluir el plano de ubicación de la fuente de agua y considerarla dentro de los criterios de delimitación del área de influencia ambiental de la IOARR y sustentarlo con los planos correspondientes.

Análisis:

El titular aclaró que el proyecto no contempla el uso de agua de ninguna fuente natural. La cantidad de agua para la etapa constructiva de acuerdo con la relación de insumos del expediente técnico del Proyecto, será proporcionada por un tercero autorizado al cual se le hará el pago por el volumen usado por mes.

Estado:

Observación subsanada.

Observación N°5:

- a) El titular deberá precisar las medidas de manejo a implementar por cada etapa de la gestión de residuos sólidos que propone.
- b) El titular deberá indicar los tipos de residuos que se generaran en todas las etapas de la IOARR indicadas en el ítem 12 de la FITSA.
- c) El titular deberá estimar la cantidad de efluentes que se generarán en la IOARR, debido al funcionamiento de baños químicos para el personal, así como indicar las medidas de manejo correspondientes.
- d) El titular deberá incluir las medidas a implementar en relación a la generación de residuos y efluentes de
- e) concreto en la IOARR.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3798139> ingresando el número de expediente T-604650-2024 y la siguiente clave: NNXXM2.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Análisis:

- a) En el ítem 11 Residuos sólidos y líquidos, el titular identificó los residuos a ser generados por cada etapa del proyecto y precisó las medidas de manejo a implementar para su gestión.
- b) En el ítem 11 Residuos sólidos y líquidos, el titular identificó los residuos a ser generados por cada etapa del proyecto
- c) En el apartado "Manejo de residuos líquidos" del ítem 11 Residuos sólidos y líquidos, el titular identificó y estimado la cantidad de efluentes a ser generados por el proyecto y precisó las medidas de manejo para su gestión.
- d) El titular declara que los residuos de demolición no incluyen materiales contaminantes, por lo cual todo el material excedente será destinado en el Depósito de Material Excedente – DME.

Estado:

Observación subsanada.

Observación N°6:

En el *Ítem 12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto*, se tiene lo siguiente:

- a) El titular deberá incluir en la etapa de construcción, el uso y operación del depósito de material excedente y otras áreas auxiliares de ser el caso.
- b) El titular deberá aclarar si el abastecimiento de combustible para la maquinaria se llevará a cabo fuera de la zona de obra. En caso de almacenamiento, el titular deberá indicar el volumen almacenado, así como las medidas ambientales correspondiente y las autorizaciones de la autoridad competente en caso corresponda.
- c) El titular deberá incluir en las etapas de la IOARR el uso de la fuente de agua establecida y describir las actividades a realizar.

Análisis:

- a) El titular incluyó la "Habilitación y uso del Depósito de Material Excedente (DME)" como parte de las actividades del proyecto.
- b) El titular aclaró que no habrá abasteciendo de combustible en el proyecto. Las maquinarias serán subcontratadas a un proveedor externo, quien brindará el servicio de alquiler de maquinarias, incluido el combustible, el cual se abastecerá de estaciones de servicio autorizados.
- c) El titular aclaró que el agua para la etapa constructiva del proyecto será proporcionada por un tercero autorizado, por lo cual, no corresponde su inclusión de su extracción como actividad del proyecto.

Estado:

Observación subsanada.

Observación N°7:

- a) El titular deberá replantear los criterios para la determinación del Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AII) considerando el eje del puente a construir, las áreas auxiliares y las vías de acceso y conexión entre ellas, así mismo, deberá sustentarlos con los planos correspondientes.
- b) El titular deberá incluir en los criterios de determinación de AID e AII la fuente de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3798139> ingresando el número de expediente T-604650-2024 y la siguiente clave: NNXXM2.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

agua a utilizar en la IOARR, sustentándolo con los planos respectivos.

Análisis:

- a) El titular replanteó la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta, en las cuales se incluye el eje del puente a construir, las áreas auxiliares y las vías de acceso y conexión entre ellas. Asimismo, se presentó el plano correspondiente.
- b) El titular aclaró que el proyecto no considera la extracción de agua de ninguna fuente de agua. Dicho recurso será proporcionado por un tercero autorizado.

Estado:

Observación subsanada

Observación N°8:

- a) En el apartado de Fauna, el titular deberá realizar una breve descripción de la fauna acuática identificada en el entorno de la IOARR, dado a que en el ítem de impactos ambientales a generarse por la IOARR se ha identificado como impacto la alteración de hábitats.
- b) Se deberá indicar las fuentes de información utilizadas para la elaboración de todos los ítems de la línea base precisando mínimamente el nombre de la publicación, autor o entidad y año de publicación

Análisis:

- a) El titular corrigió la identificación de impactos respecto al "Ahuyentamiento de la fauna", toda vez que, en la quebrada donde se ubica el puente a ser renovado no hay presencia de fauna acuática. Asimismo, aclaró que, dado la magnitud del proyecto, no existirá ninguna alteración de hábitats, ya que el área del proyecto ya es una zona intervenida. Por lo tanto, no corresponde una descripción de la fauna acuática del área del proyecto.
- b) Se precisaron las fuentes de información utilizadas para la elaboración de las líneas base ambiental y social, de acuerdo a lo solicitado.

Estado:

Observación subsanada

Observación N°9:

En el ítem 15. *Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, se tiene que:

- a) El titular deberá incluir en la identificación y evaluación de impactos ambientales de las actividades a incluir en el ítem 12 de la FITSA.
- b) El titular deberá incluir el apartado de descripción de los impactos ambientales potenciales identificados en las etapas de la IOARR a fin de brindar el sustento debido de que la IOARR generará impactos socioambientales no significativos.

Análisis:

- a) El titular incluyó en la identificación y evaluación de impactos ambientales, las actividades incluidas en el ítem 12 de la FITSA.
- b) El titular incluyó el ítem 15.6 en el cual se hace una descripción de los impactos ambientales potenciales identificados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estado:

Observación subsanada

Observación N°10:

De la información presentada por el Titular en el ítem 16. *Medidas de prevención, mitigación y corrección*, se advierte al Titular lo siguiente:

- a) El titular, deberá considerar medidas a implementar para las actividades a incluir en el ítem 12 y ítem 15.
- b) El titular, deberá considerar las siguientes medidas de manejo ambiental:
 - La prohibición de caza con fines de consumos, recreación y/o comercializaciones de las especies de fauna silvestre.
 - Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios para las medidas de control del componente flora
- c) El titular, deberá incluir las medidas de manejo para la disposición de efluentes generados en los baños químicos portátiles.
- d) Se deberá incluir el apartado Manejo de áreas auxiliares, describiendo las medidas de manejo a implementar en el uso y operación de las áreas auxiliares propuestas.
- e) En el apartado Seguimiento y control, se deberá describir de manera precisa las medidas de manejo a ejecutar durante el desarrollo de la IOARR.

Análisis:

- a) El titular incluyó en el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, las medidas de manejo ambiental a implementar para las actividades incluidas.
- b) Se incluyeron las medidas de manejo solicitadas en la observación.
- c) En el ítem 11. Residuos sólidos y líquidos, se incluyeron las medidas de manejo para la disposición de efluentes generados en los baños químicos portátiles.
- d) Se incluyó el ítem 16.3. Manejo de áreas auxiliares, con la descripción de las medidas de manejo relacionadas al DME.
- e) Se incluyó lo solicitado en el numeral 16.4 Seguimiento y control.

Estado:

Observación subsanada

Observación N°11:

Se deberá actualizar el *ítem 17. Cronograma de ejecución*, considerando la totalidad de medidas de manejo ambiental propuestas en el ítem 16. Cabe precisar que esta deberá contemplar todas las etapas de la IOARR (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento).

Análisis:

El titular actualizó el cronograma de ejecución considerando las medidas de manejo propuestas. Sin embargo, no contempló la etapa de operación y mantenimiento por lo cual, deberá cumplir con las consideraciones técnicas estipuladas en el presente informe.

Estado:

Observación subsanada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación N°12:

En el ítem 18. *Presupuesto de Implementación*, se deberá revisar y/o corregir el alcance del presupuesto de implementación, una vez subsanadas las observaciones anteriormente formuladas; de tal manera que, concuerde con las medidas y programas propuestos. Cabe precisar que se deberá contemplar todas las etapas de la IOARR (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento).

Análisis:

El titular actualizó el presupuesto de implementación en concordancia con las medidas de manejo propuestas. Sin embargo, no precisa si el presupuesto incluye la ejecución de las medidas propuestas para la etapa de operación y mantenimiento; por lo cual, deberá cumplir con las consideraciones técnicas estipuladas en el presente informe.

Estado:

Observación subsanada

Observación N°13:

En el ítem 20. *Anexos* de la FITSA, se tiene lo siguiente:

- a) La información gráfica debe de estar detallada y legible, con sus progresivas, cuadro de coordenadas UTM, entre otros.
- b) El titular deberá revisar y corregir la información consignada en el plano de ubicación de la IOARR, fichas de caracterización y sus componentes.
- c) Se deberá adjuntar los formatos en PDF y Shapes editables, considerando las correcciones realizadas.
- d) El titular deberá acreditar la experiencia en la elaboración de estudios ambientales del sub sector transportes para el profesional ambiental y sustentar la especialización del profesional social que elabora la FITSA.
- e) Se deberá adjuntar fotografías de las áreas auxiliares de la IOARR.

Análisis:

El titular presentó en anexos, la información solicitada, respecto a la información cartográfica, ficha de caracterización, acreditación profesional y material fotográfico.

Estado:

Observación subsanada